



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



ADENDA No. 2 A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

REF. CONFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROPUESTAS DE NEGOCIOS PARA GRUPOS FORMALES Y NO FORMALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar y cofinanciar a grupos formales y no formales, integrados por un mínimo de 15 familias, residentes de los municipios de intervención del proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad" relacionados en el Anexo No. 1 - Cobertura Geográfica, para que formulen y presenten sus propuestas de negocio

SEPTIEMBRE 22 DE 2014

Se advierte a los Interesados que la modificación introducida sólo afecta los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los Términos de Referencia inicialmente publicados.

DE LA MODIFICACION EN CONCRETO

PRIMERO: Se modifica el numeral 6 de los Términos de Referencia, referente a **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**, el cual quedará así:

- **Grupos NO formales**

- Sin negocio en marcha y que tengan la intención de llevar a cabo una iniciativa económica asociativa (IEA)**
 - ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los miembros que conforman el grupo de emprendedores o copia del comprobante de que se encuentra en trámite la expedición de la cédula de ciudadanía. Contraseña con foto y huella.
 - ✓ Las familias postulantes pueden estar simultáneamente en varias de las condiciones, pero siempre debe demostrar que cumple con al menos una de ellas:
 - **Pertenencia al SISBEN:** impresión del resultado de la consulta de SISBEN en la página web (<https://www.sisben.gov.co/ConsultadePuntaje.aspx>), con una antigüedad según fecha de último corte vigente del SISBEN publicado en página web.
 - **Pertenencia a la Red Unidos:** impresión del resultado de la consulta de SI-UNIDOS en la página web de ANSPE (<http://siunidos.anspe.gov.co/certunidos/default.aspx>), con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de radicación de la propuesta.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



- **Pertenencia a Grupos Étnicos:** presentar un certificado expedido por los representantes del cabildo mayor o del consejo comunitario acreditando su condición de integrante de cabildos y consejos comunitarios.
 - **Personas Desplazadas forzosamente:** Deben estar incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV-. Esta condición será acreditada por el Personero Municipal o autoridad competente, mediante la consulta de base de datos (RUV) en el momento de revisión de requisitos de los participantes en el marco del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos –CLEAR- (en adelante CLEAR).
 -
 - ✓ Ninguno de los miembros del grupo debe ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de pena privativa de la libertad, impuesta mediante sentencia condenatoria en firme. Para verificar esta condición, cada uno de los integrantes del grupo deberá adjuntar una impresión del resultado de la consulta de antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>), con antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de radicación de la propuesta.
 - ✓ Diligenciar Formato de **ACTA DE INTERÉS** debidamente firmado por cada uno de los integrantes del grupo en donde manifiesta la intención de querer hacer parte del mismo, el cumplimiento de requisitos habilitantes y nombran el representante del grupo con sus suplentes, además de manifestar el interés desarrollar una iniciativa económica y la aceptación de los presentes términos de referencia. **(Anexo No. 2- Acta de Interés)**
 - ✓ Diligenciamiento del formato de los beneficiarios integrantes del grupo. **(Anexo No. 3- Registro de Beneficiarios). COLOCAR COPIA DEL FORMATO DILIGENCIADO POR FUERA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA.**
 - ✓ Fotocopia legible del RUT actualizado del representante del grupo. En caso de que el representante del grupo no esté obligado a expedir el registro Único Tributario –RUT-, por no estar incluido dentro de las personas señaladas en el artículo 5 del Decreto 2460 de 2013, deberá manifestar por escrito esta situación, mediante diligenciamiento y firma del formato correspondiente, publicado junto con los Términos de Referencia.
- b) Con un negocio comunitario en marcha:**
- ✓ Las familias que hagan parte de grupos no formales con negocio en marcha deberán proporcionar los mismos documentos que aquellos grupos sin negocio en marcha, pero, además, deberán Diligenciar Formato de Iniciativa Económica Asociativa (IEA) **(Anexo No.4- Propuesta Iniciativa Económica Asociativa (IEA))**

● **Grupos formales (con personería jurídica)**

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la organización, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 3 meses.
- ✓ Fotocopia legible del RUT actualizado.
- ✓ Copia de la declaración de renta del año inmediatamente anterior.
- ✓ Balance general y estado de resultados de la organización del año 2013. En caso de ser asociaciones creadas en el año 2014, deberán presentar el balance de constitución.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los miembros que conforman el grupo de emprendedores o copia del comprobante de que se encuentra en trámite la expedición de la cédula de ciudadanía. Contraseña con foto y huella.
- ✓ Las familias postulantes pueden estar simultáneamente en varias de las condiciones, pero siempre debe demostrar que cumple con al menos una de ellas:
 - **Pertenencia al SISBEN:** impresión del resultado de la consulta de SISBEN en la página web (<https://www.sisben.gov.co/ConsultadePuntaje.aspx>), con una antigüedad según fecha de último corte vigente del SISBEN publicado en página web.
 - **Pertenencia a la Red Unidos:** impresión del resultado de la consulta de SI-UNIDOS en la página web de ANSPE (<http://siunidos.anspe.gov.co/certunidos/default.aspx>), con una antigüedad no mayor a tres meses.
 - **Pertenencia a Grupos Étnicos:** presentar un certificado expedido por los representantes del cabildo mayor o del consejo comunitario acreditando su condición de integrante de cabildos y consejos comunitarios.
 - **Personas desplazadas forzosamente:** Personas identificadas como víctimas: Deben estar incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV-. Esta condición será acreditada por el Personero Municipal o autoridad competente, mediante la consulta de base de datos (RUV) en el momento de revisión de requisitos de los participantes en el marco del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos –CLEAR- (en adelante CLEAR).
-
- ✓ Ninguno de los miembros del grupo debe ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de pena privativa de la libertad, impuesta mediante sentencia condenatoria en firme. Para verificar esta condición, cada uno de los integrantes del grupo deberá adjuntar una impresión del resultado de la consulta de antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>). con antigüedad no mayor a tres meses.
- ✓ Diligenciar Formato de **ACTA DE INTERÉS** debidamente firmado por cada uno de los integrantes del grupo en donde manifiesta la intención de querer hacer parte del mismo, el cumplimiento de requisitos habilitantes y nombran el representante del grupo y sus suplentes y manifiestan su interés de empezar a desarrollar una iniciativa económica y la aprobación de los presentes términos de referencia. (**Anexo No. 2– Acta de Interés**)
- ✓ Diligenciamiento del formato de los beneficiarios integrantes del grupo. (**Anexo No. 3 – Registro de Beneficiarios**). **COLOCAR COPIA DEL FORMATO DILIGENCIADO POR FUERA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA.**
- ✓ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a tres (3) meses. Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a:
<http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=>
- ✓ Adjuntar certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a tres (3) meses. Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a: (<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>)
- ✓ **EN CASO DE TENER UN NEGOCIO EN MARCHA**, diligenciar formato para cofinanciación de Plan de Negocios (**Anexo No. 5 – Propuesta Plan de Negocio**)



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



SEGUNDO: Se modifica el numeral 9 de los Términos de Referencia, referente a **APORTE DE RECURSOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD**, el cual quedará así:

El proyecto busca complementar con recursos en efectivo los esfuerzos que realizan los grupos para desarrollar sus emprendimientos de generación de ingresos. En este sentido, se han establecido las siguientes proporciones de aportes y montos máximos, de acuerdo con la fase del proyecto en que se encuentre cada una de las organizaciones o grupos participantes, así:

	Aporte Proyecto	Relación de aportes de cofinanciación	Aporte de contrapartida máxima reconocida para el cálculo del aporte del proyecto
Mapa de Oportunidades del Territorio-MOT	\$ 760.000		0
Iniciativa Económica Asociativa (IEA)	Hasta \$ 5.700.000	hasta 5 veces su aporte de contrapartida	Hasta \$1.140.000
Perfil de Incubación	Hasta \$ 5.440.000	hasta 2 veces su aporte de contrapartida	Hasta \$2.720.000
Plan de Negocios	Hasta \$ 10.230.000	hasta 3,33 veces su aporte de contrapartida	Hasta \$3.069.000

Los grupos participantes deberán establecer el monto de recursos que están dispuestos a aportar para su propuesta de negocio y el proyecto, previo concepto favorable del CLEAR, aportará recursos complementarios manteniendo la relación de aportes establecida en el cuadro anterior. En caso de que los aportes de los grupos sean menores que los montos máximos establecidos, será potestad de CLEAR valorar la pertinencia de asignar recursos a esos esfuerzos.

Cada grupo debe aportar el valor total de recursos que esté dispuesto a invertir en su propuesta de negocio previo al giro de los recursos asignados por el proyecto. El aporte de los recursos de contrapartida de los grupos será pre-requisito para la entrega de los recursos por parte del proyecto. En ningún caso se aceptara que estos recursos estén representados en Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o acuerdo de voluntades por parte de ninguna instancia territorial y/o nacional, pública o privada.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



El valor de la contrapartida se deberá acreditar mediante extracto bancario o certificación de la sucursal bancaria formal, ante el **Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) en instancia de: evaluación y aprobación de propuestas.** En el evento en que el grupo formal o no formal no acredite que tiene el valor de la contrapartida, en la respectiva cuenta bancaria, la propuesta no podrá ser sustentada ante el CLEAR y no podrá ser evaluada bajo los términos y condiciones establecidas en los criterios de evaluación y asignación de la presente convocatoria, por lo tanto, no podrá continuar en el respectivo proceso de selección y/o asignaciones recursos. En todo caso el grupo que tenga la voluntad e iniciativa de continuar en el proyecto, podrá presentar de nuevo su propuesta, por una única vez, en el siguiente comité local de evaluación de recursos – CLEAR -. En caso de no presentarse en esa instancia, el grupo deberá proceder a actualizar la información y documentos de soporte.

TERCERO: Se modifica el numeral 15 de los Términos de Referencia, referente a **ETAPAS DE LA CONVOCATORIA**, el cual quedará así:

- **Apertura de la convocatoria:** Se hará mediante la publicación de los Términos de referencia y los instrumentos jurídicos asociados, en la página web de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Corporación Colombia Internacional – CCI-
- **Promoción y difusión del proyecto:** En cada uno de los Municipios en los que el proyecto desarrollará sus acciones se llevarán a cabo eventos de lanzamiento del mismo, que incluyan la realización de ferias locales o muestras de las actividades que se adelantan en la zona. Adicionalmente, cada municipio contará con un promotor rural, que será el encargado, entre otras actividades, de difundir las condiciones de la convocatoria, solucionar las dudas que surjan por parte de los posibles participantes y gestionar localmente los aspectos logísticos para el funcionamiento de los Comités de Evaluación.
- **Recepción de propuestas:** Las propuestas de los grupos interesados en participar en el proyecto se recibirán, en sobre cerrado, en la Alcaldía Municipal.
- **Cortes de la convocatoria:** La convocatoria tendrá cortes periódicos mensuales, los cuales serán determinados por la UNC, de acuerdo con las condiciones de cada zona de intervención y el número de propuestas que se postulen en cada período. Para llevar a cabo los cierres parciales (cortes), el Promotor Rural o Coordinador territorial y un delegado de la Alcaldía del Municipio levantarán un acta en donde se consigne la siguiente información:
 - Número de propuestas recibidas
- **Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos. Para verificar requisitos habilitantes.** El Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) será la instancia de revisión, valoración y evaluación del proyecto en cada uno de los municipios objeto de la intervención. Su periodicidad será determinada por la UNC, de acuerdo con las condiciones de cada zona de intervención y el número de propuestas que se postulen en cada período.

Composición. El Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR), estará conformado por:

1. Tres (3) Microempresarios de organizaciones que hayan sido beneficiarias de proyectos financiados por el FIDA (Uno de ellos será residente del municipio en donde se lleve a cabo el proceso de evaluación de las propuestas), elegidos por la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto
2. Un (1) representante de la Secretaría de Agricultura Departamental



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

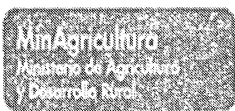


3. Un (1) representante de la Autoridad Ambiental (CAR)
4. Un (1) representante del Comité Municipal de Desarrollo Rural - CMDR o un (1) representante de la Alcaldía Municipal
5. El Coordinador de la Unidad Nacional de Coordinación o su delegado.
6. El Promotor Rural del Municipio en donde se lleva a cabo el proceso de evaluación con voz pero sin voto

En calidad de invitado se convocará a las sesiones del CLEAR al Personero Municipal, quien asistirá con voz pero sin voto.

Funciones. Son funciones del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos - (CLEAR):

1. Verificar requisitos habilitantes y documentales mínimos de los grupos de posibles beneficiarios;
 2. Seleccionar los grupos no formales sin negocio en marcha y los grupos formales a cofinanciar la implementación de la metodología de mapas de activos para la identificación de las oportunidades del territorio, bajo el acompañamiento de un talento local, con el fin de perfilar la iniciativa económica de este grupo;
 3. Evaluar las iniciativas económicas presentadas por los grupos no formales y formales;
 4. Seleccionar los grupos y/o organizaciones cuyas propuestas se considere que deben ser cofinanciadas por el proyecto y comunicar esta decisión a la Unidad Nacional de Coordinación. Esta selección deberá tomar en consideración el monto total de recursos que el proyecto haya dispuesto para ser invertidos en cada uno de los municipios, en cada vigencia fiscal, de acuerdo a como se encuentre planteado en los Términos de Referencia de la Convocatoria;
 5. Asegurar la adecuada focalización de las inversiones, de conformidad con el manual de operaciones del proyecto;
 6. Evaluar la rendición de cuentas de aquellos grupos que ya cumplieron con la implementación de sus iniciativas económicas e interesadas en solicitar la cofinanciación de nuevos desarrollos para su emprendimiento.
- **Verificación documental de requisitos habilitantes:** Se realiza a través del CLEAR, en donde se revisan los documentos y condiciones habilitantes de cada uno de los miembros que conforman los grupos que se postularon como posibles beneficiarios, como primer filtro para proceder a la calificación de las propuestas. Los grupos y así mismo cada uno de sus integrantes que no cumplan con los documentos y condiciones habilitantes serán descartados de manera inmediata y no continuarán con el proceso de calificación y evaluación de sus propuestas. Los miembros del CLEAR verificarán, uno a uno, contra el listado de documentos solicitados, la existencia y pertinencia de los mismos. En caso necesario, podrán solicitar que los participantes aclaren la información y se postulen nuevamente en el siguiente CLEAR.
- **Aprobación de recursos para MOT a grupos, formales y no formales, sin negocio en marcha:** Aquellos grupos no formales y formales sin negocio en marcha que hayan cumplido con la revisión de requisitos habilitantes, se les asignarán, por parte del CLEAR, recursos para el desarrollo del Mapa de Oportunidades del Territorio (MOT), bajo los términos y condiciones establecidas en los criterios de asignación de recursos de la presente convocatoria. Producto del MOT deberá perfilarse la propuesta



de Iniciativa Económica Asociativa (IEA) o plan de negocios a presentar nuevamente ante el CLEAR para sustentar su necesidad de cofinanciación.

Como resultado de este ejercicio de habilitación, el CLEAR levantará un acta firmada en donde se consigne la siguiente información:

- Número de propuestas recibidas
 - Distribución de las propuestas según el tipo de instrumento al que postulan.
 - Resultado de la verificación de documentos de soporte para los requisitos habilitantes, para cada una de las propuestas recibidas.
 - Decisión final sobre la habilitación o no de cada una de las propuestas recibidas.
 - Aprobación de recursos para MOT a grupos formales y no formales sin negocio en marcha
- **Envío de actas y soportes por parte del CLEAR a la UNC:** El CLEAR, mediante gestión de su Secretario Técnico, enviará a la UNC las actas y soportes correspondientes a cada una de las sesiones realizadas, con el fin de que ésta realice los procedimientos administrativos correspondientes para la entrega de recursos **para MOT a grupos, formales y no formales, sin negocio en marcha** que posibiliten el inicio de las acciones en terreno.
- **Publicación de resultados:** Posteriormente la UNC informará cuales son los grupos **formales y no formales, sin negocio en marcha a los cuales se les asignó recursos para implementación del MOT**, y cuales grupos según verificación de requisitos habilitantes continúan con el proceso, de acuerdo con lo definido por parte del CLEAR.
- **Visita previa al CLEAR de Evaluación:**
Los grupos formales y no formales, sin negocio en marcha a los cuales se les aprobó recursos para la implementación de su MOT no requerirán del desarrollo de visita previa.
Una vez recibidas las propuestas habilitadas y con anterioridad al desarrollo del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR), los promotores rurales o talentos locales (según se requiera de acuerdo al número de propuestas recibidas) de cada uno de los municipios se reunirán con cada uno de los grupos participantes de la convocatoria, con el fin de verificar la existencia e interés de cada una de las familias por trabajar de forma comunitaria y la situación inicial o condiciones del negocio en desarrollo que puedan estar adelantando estas personas.
El promotor y/o talento local concertará con las familias que se están postulando la fecha y condiciones de estas visitas. Sin el desarrollo de la herramienta de diagnóstico organizacional llevada a cabo en la visita previa y firmada por el promotor o talento local (según el caso) y la comunidad, no se presentará a consideración del CLEAR para evaluación de la propuesta.
- **Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos. Para evaluación:** El Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) será la instancia evaluación del proyecto para:
- **Evaluación y aprobación de propuestas:** Las propuestas deberán ser sustentadas por los posibles beneficiarios en sesiones abiertas y públicas al CLEAR. Una vez llevada a cabo su sustentación, el CLEAR realizará la evaluación de las mismas bajo los términos y condiciones establecidas en los criterios de evaluación y asignación de recursos de la presente convocatoria. El CLEAR emitirá un acta de evaluación firmada por todos sus miembros, señalando los resultados de calificación de cada una de las propuestas presentadas, las propuestas a las cuales se les asignaron recursos, de acuerdo al puntaje recibido de mayor a menor hasta agotar los recursos de la presente vigencia de la convocatoria; las propuestas evaluadas y con puntaje mayor o igual a 70 de 100 puntos que no alcancen a recibir los



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



recursos en la presente vigencia presupuestal entraran a conformar el banco de proyectos con perspectivas de una asignación presupuestal posterior.

- **Envío de actas y soportes por parte del CLEAR a la UNC:** El CLEAR, mediante gestión de su Secretario Técnico, enviará a la UNC las actas y soportes correspondientes a cada una de las sesiones realizadas, con el fin de que ésta realice los procedimientos administrativos correspondientes para la entrega de recursos que posibiliten el inicio de las acciones en terreno.
- **Publicación de resultados:** Posteriormente la UNC informara cuales son los grupos a los cuales se les asignó recursos de acuerdo al puntaje obtenido en el CLEAR de mayor a menor hasta agotar los recursos de la presente vigencia presupuestal de la convocatoria.
- **Contraloría Social:** se entenderá como un espacio público de discusión donde los grupos participantes deberán llevar a cabo, ante los miembros del CLEAR y la comunidad de su vereda y/o municipio, una rendición de cuentas sobre la ejecución de los recursos entregados en cofinanciación y los resultados logrados en este proceso. Esta figura estará articulada con el CLEAR de cada municipio.

Los grupos que se beneficien del proyecto y que busquen la cofinanciación de una nueva fase en el desarrollo de su emprendimiento productivo, deberán participar del espacio de contraloría social, en el cual realizarán rendición de cuentas de la ejecución de los recursos entregados hasta el momento. El CLEAR, en espacio de contraloría social, emitirá un acta de evaluación firmada por todos sus miembros adjuntando listado de asistencia de la comunidad que esté presente en el momento de llevar a cabo la rendición de cuentas, señalando los resultados del desarrollo de los emprendimientos productivos ejecutados de cada una de las propuestas a las cuales se les asignaron recursos. De acuerdo con los resultados presentados, el CLEAR determinará si se habilita o no a una propuesta para avanzar en el proceso y ser susceptible de recibir nuevos apoyos financieros.

Para solicitar una nueva cofinanciación los grupos deberán haber sido habilitados en el espacio de contraloría social y tener registrado este concepto en el acta correspondiente.

- **Cierre de la convocatoria:** Se realizara el 26 de diciembre del presente año.

CUARTO: Se modifica el numeral 18 de los Términos de Referencia, referente a **APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**, dejando sin efectos la adenda No 1, el cual quedará así:

APERTURA PARA GRUPOS FORMALES CON NEGOCIO EN MARCHA Y NO FORMALES CON NEGOCIO EN MARCHA (INICIATIVA ECONÓMICA ASOCIATIVA -IEA) Y PLAN DE NEGOCIO	23 de agosto de 2014.
APERTURA PARA GRUPOS FORMALES SIN NEGOCIO EN MARCHA Y NO FORMALES SIN NEGOCIO EN MARCHA (QUE DESARROLLARÁN LA METODOLOGÍA DE MAPA DE OPORTUNIDADES DEL TERRITORIO- MOT)	22 de septiembre de 2014.
▮ VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Hasta el 26 de Diciembre de 2014.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



<p>▣ CORTES PARCIALES: Se realizarán cortes periódicos mensuales, <u>Posterior a cada uno de los cortes, se programará las fechas para el desarrollo de cada uno de los CLEAR, de acuerdo a las necesidades del proyecto según convenga la Unidad Nacional de Coordinación (UNC).</u></p>	<p>Último viernes de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014, hasta las 3:00 pm.</p>
<p>▣ LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Una vez diligenciadas las propuestas con sus respectivos anexos y formatos, se deben presentar de <u>manera física</u>.</p>	<p>Únicamente se recibirán propuestas en sobre sellado en la sede de Alcaldía Municipal y/o entidad avalada para tal fin en cada uno de los municipios objeto de la convocatoria, ante el promotor rural.</p>
<p>▣ PRIMERA COHORTE DE MUNICIPIOS A INTERVENIR. La primera cohorte de Municipios a intervenir para formular y presentar sus propuestas de negocio son los que cuentan con unidades territoriales (UT).</p>	<p>Municipios a intervenir para formular y presentar sus propuestas: Anexo 1.1</p>

QUINTO: Se modifica el numeral 19 de los Términos de Referencia, referente a **ASIGNACIÓN DE RECURSOS**, el cual quedará así:

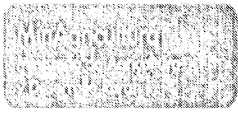
Es indispensable para el otorgamiento de recursos para la cofinanciación de la propuesta económica presentada, contar con su aprobación ante el CLEAR correspondiente y alcanzar un puntaje de calificación mínimo de 70 puntos sobre 100 puntos, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en los presentes términos de referencia. El número de propuestas aprobadas por cada municipio estará sujeto al siguiente orden en el proceso de asignación de recursos:

1. Cada uno de los municipios cuenta con los recursos representados en la siguiente cantidad de cupos para la cofinanciación de propuestas durante la vigencia de la convocatoria, los cuales serán asignados por parte del CLEAR, ordenando de mayor a menor la calificación obtenida por los grupos postulados que han alcanzado el puntaje mínimo exigido, procediendo con la asignación de los recursos bajo este orden hasta el agotamiento de los cupos:

Tipo de beneficiario	Número de Cupos
Grupos no formales con negocio en marcha – IEA	3
Grupos formales con negocio en marcha – PLAN DE NEGOCIOS	3

La totalidad de los grupos no formales y formales sin negocio en marcha que el CLEAR de requisitos habilitantes avale su cumplimiento, contarán con la asignación de recursos para el desarrollo de la herramienta de Mapa de Oportunidades del Territorio – MOT.

Los grupos beneficiarios que cuenten con la calificación mínima exigida y que no logren obtener alguno de los cupos asignados a su municipio, entrarán a formar parte del Banco de proyectos, para la futura cofinanciación de su iniciativa económica, contando con un plazo máximo de seis (6) meses después



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



de la fecha de aprobación por parte del CLEAR para la asignación de recursos, donde en el caso contrario, deberá participar nuevamente en el marco de la convocatoria vigente y cumplir con todas las etapas del proceso.

2. En el caso que después de la anterior distribución de los recursos queden recursos pendientes por asignar en el Municipio, al finalizar estos recursos pasaran a formar parte de una Bolsa General a nivel del Municipio, donde entraran a participar por la asignación de los cupos disponibles las propuestas que conforman el Banco de proyectos del Municipio correspondiente. El orden en el cual se asignaran los cupos disponibles en la bolsa general de cada Municipio será de mayor a menor de acuerdo con la calificación obtenida por todos los grupos integrantes del Banco de proyectos del respectivo Municipio, procediendo con la asignación de los recursos bajo este orden hasta el agotamiento de los cupos disponibles.
3. En los casos en los cuales existan municipios que no agoten la totalidad de los recursos asignados para cada municipio, estos recursos pasaran a formar parte de una Bolsa General a nivel de la Unidad Territorial, donde entraran a participar por la asignación de los cupos disponibles las propuestas que conforman el Banco de proyectos de la Unidad Territorial correspondiente. El orden en el cual se asignaran los cupos disponibles en la bolsa general de cada Unidad Territorial será de mayor a menor de acuerdo con la calificación obtenida por todos los grupos integrantes del Banco de proyectos de la respectiva Unidad Territorial, procediendo con la asignación de los recursos bajo este orden hasta el agotamiento de los cupos disponibles.
4. Si continúa existiendo cupos pendientes para su asignación, estos serán reintegrados a cada uno de los municipios que no ejecutaron la totalidad de recursos en el corte anterior, de forma equitativa, repitiendo el mismo proceso mencionado desde el numeral 2, hasta el agotamiento de los recursos disponibles para la vigencia de la convocatoria.
5. Al último cierre de la convocatoria, en caso de NO ejecutarse hasta el momento la totalidad de los recursos disponibles en la presente convocatoria, las propuestas restantes que cumplan con el puntaje mínimo de calificación entraran a formar parte del Banco de proyectos Nacional, para participar de la asignación de los recursos equivalentes a los cupos aun no asignados, los cuales se asignaran de mayor a menor de acuerdo con la calificación obtenida por todos los grupos integrantes del Banco de proyectos a Nivel Nacional, procediendo con la asignación de los recursos bajo este orden hasta el agotamiento de los cupos disponibles.
6. En caso de ejecutarse la totalidad de los recursos disponibles para la vigencia de la convocatoria, las propuestas restantes que cumplan con el puntaje mínimo de calificación entraran a formar parte del Banco de proyectos, para participar de la asignación de recursos de la vigencia de la siguiente convocatoria.

SEXTO: Se modifica el formato de **ACTA DE INTERÉS (Anexo No. 2- Acta de Interés)** de los Términos de Referencia.

SEPTIMO: Se modifica el formato de **LOS BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL GRUPO (Anexo No. 3- Registro de Beneficiarios)** de los Términos de Referencia.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



En todos los apartes de los términos de referencia en donde se mencionen estos temas, quedaran modificados expresamente.

Cordialmente,

JAIME EDUARDO PÉREZ MAYORGA

Coordinador Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



ANEXO 1.1

Primera cohorte de Municipios a intervenir que cuentan con Unidades Territoriales (UT)

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CAUCA COSTA PACIFICO	CAUCA	BALBOA
	CAUCA	GUAPI
	CAUCA	TIMBIQUI
	CAUCA	EL TAMBO
CAUCA ANDINO	CAUCA	CORINTO
	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
	CAUCA	JAMBALO
	CAUCA	MIRANDA
NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
NARIÑO ANDINO	NARIÑO	LEIVA
	NARIÑO	EL ROSARIO
	NARIÑO	SAMANIEGO
ARAUCA	ARAUCA	ARAUQUITA
	ARAUCA	SARAVENA
	ARAUCA	TAME
CATATUMBO	NTE DE SANTANDER	ABREGO
	NTE DE SANTANDER	LA PLAYA
	NTE DE SANTANDER	OCAÑA
	NTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO
	NTE DE SANTANDER	TEORAMA
	NTE DE SANTANDER	CONVENCION
	NTE DE SANTANDER	EL CARMEN
	NTE DE SANTANDER	TIBU
SIERRA NEVADA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
	MAGDALENA	CIENAGA
	MAGDALENA	SANTA MARTA
	MAGDALENA	ALGARROBO
	CESAR	VALLEDUPAR
REGION DE LA MACARENA	META	URIBE
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	SAN JACINTO
	SUCRE	OVEJAS
NUDO DE PARAMILLO	ANTIOQUIA	EL BAGRE
	ANTIOQUIA	ITUANGO
	CORDOBA	TIERRALTA



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
COORDILLERA CENTRAL (SUR DE TOLIMA Y VALLE)	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA
BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
SUR DEL CHOCO Y MEDIO Y BAJO ATRATO.	CHOCO	MEDIO SAN JUAN
	CHOCO	ALTO BAUDO
	CHOCO	BAJO BAUDO
PUTUMAYO	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ

